



Clase de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	Manuel Fernando Velandía Merchán
Accionado	Comisión Nacional del Servicio Civil y Gobernación de Bolívar
Radicación	11001 311 0024 2022 0052200
Asunto	Admite acción de tutela
Fecha de la Providencia	Agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el escrito presentado por el ciudadano Manuel Fernando Velandía Merchán, en nombre propio, el cual cumple con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se DISPONE:

1. ADMITIR la acción de tutela presentada por Manuel Fernando Velandía Merchán, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y Gobernación de Bolívar.
2. NOTIFICAR a los accionados, el contenido de la presente decisión, por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndoles que cuentan con el término de dos (2) días, para ejercer sus derechos de defensa y contradicción, para lo cual deberán presentar escrito, junto con las pruebas que pretendan hacer valer, al correo electrónico flia24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.
3. NEGAR la medida provisional solicitada, por no encontrarse acreditados los presupuestos señalados en el artículo 7.º ibidem, pues no es clara la afectación de los derechos fundamentales del accionante, por lo que la amenaza o vulneración de sus derechos se basa en un hecho incierto, pues de su dicho se infiere que está vigente la lista.
4. Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), que por su conducto a través de la página Web o el medio que estime pertinente, proceda a notificar la admisión de la presente tutela a los participantes de la convocatoria 772 de 2018 –Convocatoria Territorial Norte-, contenida en acuerdo 2018100006486 del 16 de octubre de 2018-, empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, código 219, grado 3, sistema general de la planta global de la Gobernación de Bolívar y de manera específica a los integrantes de la lista general de elegibles contenidos en la resolución 7924 de 28 de julio de 2020; igualmente notificar la admisión de tutela en manera general a cualquier tercero que asista interés y pueda verse afectado con la decisión, mediante la publicación del respectivo aviso en la página Web de la entidad.
5. Ordenar a la Gobernación de Bolívar, que por su conducto a través de la página Web o el medio que estime pertinente, proceda a notificar la admisión de la presente tutela a los servidores públicos nombrados en provisionalidad, encargo u otro tipo de vinculación, distintos al periodo de prueba o propiedad en la vacante denominada profesional universitario código 219, grado 3; igualmente notificar la admisión de tutela en manera general a cualquier tercero que asista interés y pueda resultar afectado con la decisión, mediante la publicación del respectivo aviso en la página Web de la entidad.
6. COMUNICAR esta decisión al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

Jueza.

